

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Impreso el 2 de Marzo de 2022 a las 09:51:24 am

Con el turno 2022-004-6-429 se calificaron las siguientes matrículas:
004-35790

Nro Matricula: 004-35790

CIRCULO DE REGISTRO: 004 ANDES No. Catastro: 050340100002100130005901000006
MUNICIPIO: ANDES DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA VEREDA: ANDES TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 56D # 58B-11 APTO 302 "URBANIZACION LAS CEIBAS PROPIEDAD HORIZONTAL"

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/2/2022 Radicación 2022-004-6-429

DOC: ESCRITURA 1258 DEL: 30/12/2021 NOTARIA UNICA DE ANDES VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3.

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA
FAMILIAR CONSTITUIDA POR RESOLUCION N 1036 DEL 13/05/2011 DE LA ALCALDIA DE ANDES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR LOPEZ FERNANDO DE JESUS CC# 15528975 X

DE: MEDINA MONTOYA ADRIANA MARIA CC# 43285479

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/2/2022 Radicación 2022-004-6-429

DOC: ESCRITURA 1258 DEL: 30/12/2021 NOTARIA UNICA DE ANDES VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CONSTITUCION
PATRIMONIO DE FAMILIA POR MEDIO DE RESOLUCION 1036 DEL 13/05/2011 ALCALDIA DE ANDES/ MENOR DE EDAD
RESPRESENTADA POR CURADOR AD-HOC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR MEDINA VALENTINA TI# 1027882626

DE: AGUILAR LOPEZ FERNANDO DE JESUS CC# 15528975 X

DE: MEDINA MONTOYA ADRIANA MARIA CC# 43285479

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 2

Impreso el 2 de Marzo de 2022 a las 09:51:24 am

A handwritten signature is placed here, appearing to read 'Tupunc'.

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 96569

República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1.258)

- FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. -

ACTOS: CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR y CANCELACIÓN
DE PATRIMONIO DE FAMILIA.

----- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -----

FORMATO DE CALIFICACIÓN: ART. 8. PAR. 4. LEY 1579/2012. -----

ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ANDES,
ANTIOQUÍA. CÓDIGO NOTARÍA 050340001.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 004-35790. OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE
ANDES, ANTIOQUÍA.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: URBANO (X): MUNICIPIO DE ANDES,
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CALLE 56D N° 58B-11 APARTAMENTO 302,
URBANIZACIÓN LAS CEIBAS P.H.

CEDULA CATASTRAL: 034-1-001-021-0013-00005-00001-00006.

NÚMERO PREDIAL NACIONAL: 05034010002100130005901000006.

----- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO -----

CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA ----- CÓDIGO REGISTRAL: 0718

VALOR DEL ACTO: ----- SIN CUANTÍA

CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR ----- CÓDIGO REGISTRAL: 0702

VALOR DEL ACTO: ----- SIN CUANTÍA

----- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO -----

CANCELAN PATRIMONIO DE FAMILIA Y AVF ----- NRO. DE IDENTIFICACIÓN

AGUILAR LÓPEZ FERNANDO DE JESÚS ----- C.C. N° 15.528.975

MEDINA MONTOYA ADRIANA MARÍA ----- C.C. N° 43.285.479

CURADOR AD- HOC ----- NRO. DE IDENTIFICACIÓN

ZAPATA DE MARTELO ALICIA SOCORRO ----- C.C. N° 41.748.857

TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 252.749 DEL C. S. DE LA JUDICATURA

Como Curador Ad- Hoc de la menor VALENTINA AGUILAR MEDINA.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



14-04-21 PO002893870
19-12-21 PC035725755

THOMAS GRECO & SONS
PHOTOGRAFATS
THOMAS GRECO & SONS

NÚMERO ESCRITURA	DIA	MES	AÑO	NOTARIA	CIUDAD
-----(1.258)-----	30	DICIEMBRE	2021	UNICA	ANDES

En el Municipio de Andes, Departamento de Antioquia República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, ÁLVARO RAFAEL PARRA COLÓN, Notario Único del Círculo de Andes, comparecen: FERNANDO DE JESÚS AGUILAR LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.528.975 expedida en Andes, Antioquia y ADRIANA MARÍA MEDINA MONTOYA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.285.479 expedida en Andes, Antioquia, vecinos de este municipio, de estado civil casados cónyuges entre sí con sociedad conyugal vigente, quienes en este acto actúan en su propio nombre y representación y manifestaron: =====

— ACTO I: CANCELACIÓN DE AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR —

PRIMERO: Que por medio de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 1036 DEL 13 DE MAYO DE 2011 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDES, ANTIOQUIA, registrada en la matrícula inmobiliaria número 004-35790 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, Antioquia, el primero de los comparecientes adquirió a título de aporte de subsidio en especie el siguiente bien inmueble urbano: =====

MANZANA H LOTE NÚMERO CINCO (05) APARTAMENTO 302, destinado a vivienda independiente para familia, ubicado en la Calle 56D N° 58B-11, área urbana del municipio de Andes, Antioquia, hace parte fundamental de la Urbanización Las Ceibas P.H., con una altura de 2.40 ml., y un área construida de 57.46 M², área patio 6.53 M², total área de 63.99 M², con coeficiente de copropiedad del 16.66%, cuyos linderos obran en la escritura pública número 593 otorgada en la Notaría Única de Andes, Antioquia el 21 de junio de 2010 y son: "Por el frente o Norte en cinco con veinte metros lineales (5.20 m.l.) con vacío sobre la zona verde que separa la vivienda del andén y la calle peatonal 56D propiedad del municipio, en uno con seis metros lineales (1.06 m.l.) balcón y en uno con seis metros lineales (1.06 m.l.) con escaleras de acceso a los demás pisos; por el Sur en seis con veintiséis metros lineales (6.26 m.l.) con

República de Colombia



VIENE DE LA HOJA PAPEL NOTARIAL NÚMERO: PO002893670.

apartamento 301 del Lote dos (2); por el costado oriental en diez con sesenta y cuatro metros lineales (10.64 m.l.) con apartamento 301 del lote seis (6); por el costado occidental en siete con treinta metros lineales (7.30 m.l.) con el apartamento 301 del mismo lote, en un metro lineal (1.00 m.l.) con buitrón y en dos con treinta y cuatro metros lineales (2.34 m.l.) con escalas de acceso a los demás apartamentos, por el Nadir con losa que sirve de piso y lo separa del apartamento 202; por el Cenit con techumbre en teja de barro." (Sic.). =====

Matrícula Inmobiliaria Número: 004-35790. =====

Cédula Catastral: 034-1-001-021-0013-00005-00001-00006. =====

Número Predial Nacional: 050340100002100130005901000006. =====

PARÁGRAFO: El referido inmueble hace parte integrante de la Urbanización Las Ceibas P.H., ubicado en área urbana del municipio de Andes, Antioquia, sometido al régimen de Propiedad Horizontal con los requisitos exigidos por la ley 675 de 2001, por medio de la escritura pública 593 otorgada en la Notaría Única de Andes, Antioquia el 21 de junio de 2010, debidamente registrada. =====

SEGUNDO: Que por la misma RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 1036

DEL 13 DE MAYO DE 2011 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDES, ANTIOQUIA, registrada en la matrícula inmobiliaria número 004-35790 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, Antioquia, el señor FERNANDO DE JESÚS AGUILAR LÓPEZ afectó el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 004-35790 a vivienda familiar, ajustándose a los preceptos de la Ley 258 de 1996. =====

TERCERO: Que vienen los esposos, por medio del presente instrumento a cancelar como en efecto lo hacen, el régimen de Afectación a Vivienda Familiar, a fin de que este inmueble quede sometido al libre comercio. =====

ACTO II: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA

CUARTO: Que por medio de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 1036

DEL 13 DE MAYO DE 2011 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDES, ANTIOQUIA, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, Antioquia bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 004-35790, el primero de los comparecientes adquirió a título de aporte de subsidio en especie el Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002893671
PC035725754

14-04-21 PO002893671
19-12-21 PC035725754

THOMAS GREG & SONS.
MAY 2022

siguiente bien inmueble urbano: ======
MANZANA H LOTE NÚMERO CINCO (05) APARTAMENTO 302, destinado a vivienda independiente para familia, ubicado en la Calle 56D N° 58B-11, área urbana del municipio de Andes, Antioquia, hace parte fundamental de la Urbanización Las Ceibas P.H., con una altura de 2.40 m.l., y un área construida de 57.46 M², área patio 6.53 M², total área de 63.99 M², con coeficiente de copropiedad del 16.66%, cuyos linderos obran en la escritura pública número 593 otorgada en la Notaría Única de Andes, Antioquia el 21 de junio de 2010 y son: "Por el frente o Norte en cinco con veinte metros lineales (5.20 m.l.) con vacío sobre la zona verde que separa la vivienda del andén y la calle peatonal 56D propiedad del municipio, en uno con seis metros lineales (1.06 m.l.) balcón y en uno con seis metros lineales (1.06 m.l.) con escaleras de acceso a los demás pisos; por el Sur en seis con veintiséis metros lineales (6.26 m.l.) con apartamento 301 del Lote dos (2); por el costado oriental en diez con sesenta y cuatro metros lineales (10.64 m.l.) con apartamento 301 del lote seis (6); por el costado occidental en siete con treinta metros lineales (7.30 m.l.) con el apartamento 301 del mismo lote, en un metro lineal (1.00 m.l.) con buitrón y en dos con treinta y cuatro metros lineales (2.34 m.l.) con escaleras de acceso a los demás apartamentos, por el Nadir con losa que sirve de piso y lo separa del apartamento 202; por el Cenit con techumbre en teja de barro." (Sic.). ======

Matrícula Inmobiliaria Número: 004-35790. ======

Cédula Catastral: 034-1-001-021-0013-00005-00001-00006. ======

Número Predial Nacional: 050340100002100130005901000006. ======

PARÁGRAFO: El referido inmueble hace parte fundamental de Urbanización Las Ceibas P.H., ubicado en el área urbana del Municipio de Andes, Antioquia, sometido al régimen de Propiedad Horizontal, por medio de la escritura pública número 593 otorgada en la Notaría Única de Andes, Antioquia el 21 de junio de 2010, debidamente registrada. ======

QUINTO: Que conforme a la precitada RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 1036 DEL 13 DE MAYO DE 2011 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDES, ANTIOQUIA, el primer compareciente constituyó patrimonio de familia inembargable a favor suyo, en el de su esposa ADRIANA MARÍA MEDINA.

República de Colombia



VIENE DE LA HOJA PAPEL NOTARIAL NÚMERO: PO002893671.

MONTOYA, y a favor de sus hijos habidos y por haber, en los términos y forma previstos en el artículo 60 de la Ley 9^a de 1989 y en la Ley 3^a de 1991, manifestando los comparecientes bajo la gravedad de juramento, que a la fecha tienen una hija menor de edad: VALENTINA AGUILAR MEDINA, identificada con la tarjeta de identidad número 1.027.882.626 de Andes, Antioquia, tal como se aprueba con su registro civil de nacimiento el cual se protocoliza con el presente acto. =====

SEXTO: Manifiestan los comparecientes FERNANDO DE JESÚS AGUILAR LÓPEZ y ADRIANA MARÍA MEDINA MONTOYA de condiciones civiles ya indicadas, que en la actualidad tienen una hija menor de edad: VALENTINA AGUILAR MEDINA, identificada con la tarjeta de identidad número 1.027.882.626 expedida en Andes, Antioquia, y que a la fecha de la presente escritura no tienen más hijos menores de edad, distintos de la ya mencionada. =====

SÉPTIMO: Que mediante SENTENCIA NÚMERO 72, con Radicado Número 05 034 31 84 001 2021 00526 00, del Juzgado Promiscuo de Familia de Andes, Antioquia, de fecha 24 de noviembre de 2021, se autorizó la cancelación del presente patrimonio de familia, y se autoriza a la abogada titulada ALICIA SOCORRO ZAPATA DE MARTELO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.748.857 expedida en Bogotá D.C., con tarjeta profesional número 252.749 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de dicho menor firme la correspondiente escritura de cancelación de dicho gravamen, en su calidad de Curador Ad- Hoc de la menor VALENTINA AGUILAR MEDINA, identificada con la tarjeta de identidad número 1.027.882.626 expedida en Andes, Antioquia. =====

OCTAVO: Que en virtud a la precitada Autorización, y acogiéndose a lo dispuesto por la Ley 70 de 1931, proceden a CANCELAR dicho patrimonio de familia, como en efecto lo hacen por medio de esta escritura, liberando, en consecuencia, de tal limitación el inmueble relacionado en el cuerpo de este instrumento.- =====

ACEPTACIÓN: Nuevamente comparecen los esposos FERNANDO DE JESÚS AGUILAR LÓPEZ y ADRIANA MARÍA MEDINA MONTOYA, de condiciones civiles ya indicadas, y dijeron que aceptan la CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR Y LA CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002893672

PC035725753



14-04-21 PO002893672
19-12-21 PC035725753

ABBP9869RM
THOMAS GREG & SONS.

THOMAS GREG & SONS.

INEMBARGABLE contenida en la presente escritura por estar a satisfacción; igualmente comparece la abogada titulada **ALICIA SOCORRO ZAPATA DE MARTELO**, también de condiciones civiles y calidad ya indicadas, y dijo que acepta la Cancelación del Patrimonio Familiar Inembargable contenida en la presente escritura respecto del cual actúa como Curador Ad- Hoc. =====

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 decreto Ley 960/70). Los comparecientes leyeron el presente instrumento lo aprobaron y en constancia lo firman tal como aparece. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. =====

A los comparecientes se les leyó el contenido de esta escritura pública, la encontraron corriente, la aprueban y la firman en señal de asentimiento, por ante mí, y conmigo el Notario que doy fe y les advertí lo del Registro. =====

Los comparecientes presentaron para su protocolización con esta escritura además de los documentos ya protocolizados, los siguientes documentos: fotocopias de sus cédulas de ciudadanías, la precitada sentencia 72, copia de la citada resolución, y del correspondiente certificado libertad y tradición, y registro civil de la menor. ===

DOCUMENTOS FISCALES: Paz y salvo municipal donde la Secretaría de Hacienda del Municipio de Andes, Antioquia certifica que **FERNANDO DE JESÚS AGUILAR LÓPEZ**, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro municipal de Andes, Antioquia, por concepto de impuesto predial y valorización municipal y certificación catastral donde aparece inscrita en catastro de Andes, Antioquia, como propietario del predio con Cédula Catastral: 034-1-001-021-0013-00005-00001-00006, Número Predial

República de Colombia



VIENE DE LA HOJA PAPEL NOTARIAL NÚMERO: PO002893672.

Hace parte de la escritura pública número 1.258 otorgada en la Notaría Única de Andes, Antioquia el 30 de diciembre de 2021. =====

Nacional: 050340100002100130005901000006, Matrícula Inmobiliaria: 004-35790, Avalúo total \$4.548.121.oo, expedidos el 01 de diciembre de 2021, y válido hasta el 31 de diciembre de 2021. =====

Derechos Notariales Resolución 00536 del 22 de enero de 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro \$125.400, Iva \$35.682.oo, Recaudos a la Superintendencia y Fondo Especial de Notariado \$13.600.oo. =====

El presente instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números PO002893670/ PO002893671/ PO002893672/ PO002893673. =====

Fernando Aguilar
FERNANDO DE JESÚS AGUILAR LÓPEZ

C.C. 15.528.975 de Andes, Antioquia

TEL O CEL: 321 674 0298

DIRECCIÓN: Carrera 53 N°51-20. Andes, Antioquia

E- MAIL: ciestrellitas@gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Oficial de construcción

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 830/2021: SI NO

Huella índice derecho



Adriana María Medina Montoya
ADRIANA MARÍA MEDINA MONTOYA

C.C. 43.285.479 de Andes, Antioquia

TEL O CEL: 301 270 9161

DIRECCIÓN: Carrera 53 N°51-20. Andes, Antioquia

E- MAIL: ciestrellitas@gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Docente

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 830/2021: SI NO

Huella índice derecho

14-04-21 PO002893673
19-12-21 PC035725752

THOMAS GREGG & SONS.
M28888REFPO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002893673

PC035725752

